



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA



CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA
"VIRGEN DELCARMEN"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ADENDA N° 2

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA "VIRGEN DEL CARMEN" Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Conste por el presente documento, la adenda al convenio de cooperación interinstitucional que celebran: **EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA "VIRGEN DEL CARMEN"**, con RUC 20173815639, debidamente representado por su directora Sra. **MARUE DEL PILAR VARGAS VERA** con DNI N° 25662814, con domicilio legal en la Avenida Venezuela N° 1198, Distrito de La Perla de la Provincia Constitucional del Callao, que en adelante se denominará: **"EL CETPRO"**, y de otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, con RUC N° 20131369639, representada por su Alcalde Dr. **IVAN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA**, identificado con DNI 10273762, con domicilio legal en Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista – Provincia Constitucional del Callao, que en lo sucesivo se denomina: **"LA MUNICIPALIDAD"**; cuando en adelante se haga referencia a las dos entidades, se utilizará la denominación de **LAS PARTES**; en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 09 de Julio de 2012, **EL CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA "VIRGEN DEL CARMEN"**, y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA** suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto que ambas instituciones establezcan y pongan en práctica las condiciones y términos de cooperación interinstitucional, siendo aprobado con Acuerdo de Concejo N° 018-2012-CDB.

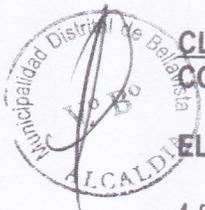
CLAUSULA SEGUNDA: EL OBJETO DE LA ADENDA.

La suscripción de la presente Adenda tiene por objeto ampliar el plazo del Convenio suscrito entre **LA MUNICIPALIDAD** y **CETPRO "VIRGEN DEL CARMEN"**.

CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DE LA CLAUSULA CUARTA ITEM 4.5 EN EL COMPROMISO.

EL CETPRO se compromete a:

- 4.5.- Establecer **descuento del 30%** sobre las cuotas de pensiones vigentes en los **Cursos de Verano y Carreras Técnicas Anuales**, para los trabajadores de **LA MUNICIPALIDAD** y sus familiares (cónyuges hijos y entorno familiar). 10% para los ciudadanos en general del distrito de Bellavista que accedan a las carreras que brinda **EL CETPRO**. **Asimismo ampliar el descuento del 30% para todos los escolares que cursen el 4to y 5to de secundaria dentro del distrito.**





MUNICIPALIDAD
DISTRIAL DE BELLAVISTA



CENTRO DE EDUCACION TECNICO PRODUCTIVA
"VIRGEN DELCARMEN"

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CLAUSULA CUARTA: DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES.

Las partes dejan expresa constancia que el presente Adenda al Convenio no genera vinculo contractual alguno con **LA MUNICIPALIDAD.**

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con los términos y condiciones del presente Adenda al Convenio, lo suscriben en señal de conformidad en tres (03) ejemplares de igual tenor y valor en la ciudad de Bellavista Callao a los 17 Días del mes de FEBRERO del año dos mil quince.



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE BELLAVISTA

Dr. Ivan Ricardo Riyadeneyra Medina
Alcalde
Municipalidad Distrital de Bellavista



Sra. Marue Del Pilar Vargas Vera
Directora
CETPRO "Virgen del Carmen"

12 JUN 2012

RECIBIDO

HORA 10:15

Certifica: Que esta copia concuerda
con su original que se conserva en el
Archivo de este Concejo

30 MAYO 2012



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

Acuerdo de Concejo N° 018-2012-CDB

Bellavista, 30 de mayo de 2012

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria celebrada en la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, se ha propuesto la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productiva "VIRGEN DEL CARMEN" y la Municipalidad Distrital de Bellavista con el objeto de aunar esfuerzos para establecer una estrecha y eficaz colaboración, a fin de promover la formación, capacitación y desarrollo del nivel académico de los trabajadores de la Municipalidad y sus familiares y ciudadanos en general del distrito de Bellavista;

Con el voto unanime de sus integrantes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere;

ACUERDA:

Artículo Único APROBAR la Celebración Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Educación Técnico Productiva "VIRGEN DEL CARMEN" y la Municipalidad Distrital de Bellavista.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde Distrital a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Centro de Educación Técnico Productiva "VIRGEN DEL CARMEN"

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE